

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3034,
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE
“APRUEBA CIRCULAR SOBRE
ORIENTACIONES PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE
VACACIONES PARA EL AÑO 2018”, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1412.

SANTIAGO, 12 de Julio de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública; en la Ley N°21.053 de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; en la Resolución Exenta N°3034 de 2017 que aprueba orientaciones para el Programa de alimentación escolar para el período de vacaciones; en el Decreto Supremo N° 5, de 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra en calidad de titular al Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2018, en la Partida correspondiente a JUNAEB, incluye recursos para el Programa de Alimentación de Trabajos Voluntarios.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°3034 de 2017, se aprobaron orientaciones para el Programa de alimentación escolar para el período de vacaciones, dentro de los cuales se encuentran los siguientes componentes: “Campamentos escolares”; “Escuelas abiertas”; “Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros”; “Inglés abre puertas;” “Vacaciones en escuelas”; “Colonias escolares” y “Trabajos voluntarios”.



3. Que, en el título IV de la citada Resolución Exenta N°3034 de 2017, que por este acto se modifica, se establecen las "Orientaciones específicas para la operación de cada Programa" y, de manera específica, en el numeral 3 de dicho título, se regulan los "Proyectos concursables nacionales", donde se encuentra el componente "Trabajos voluntarios", de conformidad a lo señalado en el considerando precedente.

4. Que, en un mejor análisis del contexto y de los objetivos que busca satisfacer el Programa de alimentación escolar de vacaciones, en lo que respecta a Trabajos Voluntarios, es preciso establecer una situación excepcional, que faculte al jefe de servicio a autorizar de manera directa, ciertos proyectos que tengan una clara orientación y/o identificación regional o local y que favorezcan a un sector de la población y a beneficiarios de los programas de JUNAEB y que no fueron incluidos en el proceso de selección realizado.

5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, que es lo que ocurre con la modificación que se autoriza por el presente acto.

6. Que, a fin de materializar lo señalado en el considerando precedente, es necesario introducir un nuevo párrafo final, al título IV "Orientaciones específicas para la operación de cada Programa" de la Resolución Exenta citada en el epígrafe de este acto, según se indicará a continuación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 3034, de 14 de noviembre de 2017, que "Aprueba circular sobre orientaciones programa de alimentación escolar de vacaciones para el año 2018", en el sentido de introducir un nuevo párrafo final, al título IV "Orientaciones específicas para la operación de cada Programa" año 2018, del citado acto administrativo, cuyo tenor es el siguiente:

"De manera excepcional y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, una vez concluido el período de selección de los proyectos de Trabajo Voluntarios, de conformidad a lo señalado en los respectivos términos de referencia que lo regulan y en el presente título, se podrá autorizar de manera directa, mediante Resolución Exenta del Secretario General de JUNAEB, proyectos de trabajos voluntarios, que tengan una clara orientación y/o identificación regional o local y que favorezcan a un sector de la población y a beneficiarios de los programas de JUNAEB."



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado, la Resolución Exenta N° 3034, de 14 de noviembre de 2017, que “Aprueba circular sobre orientaciones programa de alimentación escolar de vacaciones para el año 2018”.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, una vez culminada la tramitación de la presente Resolución, en la página web de JUNAEB, de conformidad a lo descrito en los Términos de Referencia, ya individualizados y en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Resolución” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento “.

ANÓTESE,



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS




RDM/NSC/mj/s

Distribución:

1. Departamento de Alimentación Escolar
2. Direcciones Regionales de JUNAEB.
3. Oficina de Partes

JUR 1926/2018.



